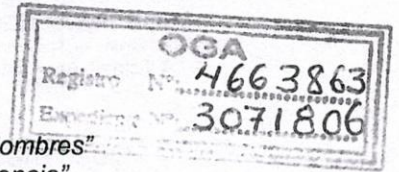




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 003-2021-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 04 MAR 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 02-2021-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual sustenta la disposición final en la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y dos (42) bienes muebles dados de baja mediante Resolución General Administrativa Nº 020-2020-GRJ-DRTC/OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución General Administrativa Nº 020-2020-GRJ-DRTC/OGA de fecha 22 de diciembre del 2020 se aprobó la baja patrimonial y contable de cuarenta y dos (42) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, por un valor total en libros de **S/. 6,065.17** soles, una depreciación total acumulada de **S/. 4,848.61** soles y un valor total neto de **S/. 1,216.56** soles, por la causal de Estado de Excedencia;

Que, mediante Reporte Nº 138-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 23 de diciembre del 2020, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, solicita a la Oficina General de Administración, la autorización correspondiente para efectuar la disposición final mediante la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y dos (42) bienes muebles que fueron dados de baja mediante Resolución General Administrativa Nº 020-2020-GRJ-DRTC/OGA, a favor de la Institución Educativa "Chinchaysuyo" del distrito de Sapallanga de la provincia de Huancayo;

Que, mediante proveído en el Reporte Nº 138-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, autoriza a proseguir el trámite para formalizar la donación solicitada por la Institución Educativa "Chinchaysuyo" del distrito de Sapallanga de la provincia de Huancayo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



Que, mediante Informe Técnico N° 02-2021-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 02 de marzo del 2021, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, se pronuncia por la procedencia de la aprobación de la disposición final mediante la modalidad de donación a título gratuito de cuarenta y dos (42) bienes muebles dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 020-2020-GRJ-DRTC/OGA;

Que, el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), dispone entre las funciones de las entidades, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva en mención, establece que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, debiendo la Resolución que apruebe la donación indicar los valores de los bienes donados;

Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo en este caso la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la donación de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de la ampliación en delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el acto de disposición mediante la modalidad de donación a título gratuito de los cuarenta y dos (42) bienes muebles con un valor total en libros de **S/. 6,065.17** (Seis Mil Sesenta y Cinco con 17/100 Soles), una depreciación total acumulada de **S/. 4,848.61** (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 61/100 Soles) y un valor total neto de **S/. 1,216.56** (Mil Doscientos Dieciséis con 56/100 Soles), a favor de la Institución Educativa "Chinchaysuyo" del distrito de Sapallanga de la provincia de Huancayo.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD DE BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO RESIDUAL S/. (Diciembre 2020)
1503.020102	Mobiliario De Oficina	19	2,595.36	2,519.36	76.00
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	2	2,331.25	2,329.25	2.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	1	458.56	0.00	458.56
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	20	680	0.00	680.00
TOTAL		42	6,065.17	4,848.61	1,216.56

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSIÓN				
1	ARCHIVADOR DE METAL	746403890004	-	-	PLOMO	0.46X0.66X1.32	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
2	ARMARIO DE MADERA	746405920003	-	-	PLOMO	0.67X0.44X1.34	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
3	ARMARIO DE METAL	746406600030	-	-	PLOMO	0.90X0.45X1.90	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
4	CRENZENA DE METAL	746433050003	MORAVECO	-	PLOMO	1.75X0.56X0.47	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
5	ESCRITORIO DE MADERA	746437120011	-	-	PLOMO	1.23X0.77X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
6	ESCRITORIO DE METAL	746437790009	MORAVECO	-	PLOMO-GRIS	1.51X0.75X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
7	ESCRITORIO DE METAL	746437790011	-	-	PLOMO	1.57X0.85X0.76	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
8	ESCRITORIO DE METAL	746437790016	-	-	PLOMO	1.56X0.84X0.75	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
9	ESCRITORIO DE METAL	746437790035	-	-	PLOMO	1.50X0.74X0.75	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
10	ESCRITORIO DE METAL	746437790057	-	-	PLOMO	1.18X0.76X0.73	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
11	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	746456100002	-	-	CEDRO NATURAL	0.60X0.35X0.70	REGULAR	9105.0303	100.00	100.00



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración

12	MONITOR A COLOR	740877000185	HEWLETT PACKARD	V202	NEGRO	3CQ6033HTC	REGULAR	9105.0301	458.56	458.56
13	SILLA DE ACRILICO	816475600002	CARIBE	-	BLANCO	0.46X0.41X0.78	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
14	SILLA DE ACRILICO	816475600003	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
15	SILLA DE ACRILICO	816475600004	BASA	-	BLANCO	0.46X0.41X0.78	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
16	SILLA DE ACRILICO	816475600005	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
17	SILLA DE ACRILICO	816475600006	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
18	SILLA DE ACRILICO	816475600007	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
19	SILLA DE ACRILICO	816475600008	CARIBE	-	BLANCO	0.40 X0.40X0.70	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
20	SILLA DE ACRILICO	816475600009	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
21	SILLA DE ACRILICO	816475600010	CARIBE	-	BLANCO	0.59X0.44X0.77	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
22	SILLA DE ACRILICO	816475600012	BASA	-	BLANCO	0.46X0.42X0.79	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
23	SILLA DE ACRILICO	816475600013	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
24	SILLA DE ACRILICO	816475600014	CARIBE	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
25	SILLA DE ACRILICO	816475600016	REY	-	BLANCO	0.59X0.44X0.77	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
26	SILLA DE ACRILICO	816475600017	ISLAND	-	BLANCO	0.59X0.45 0.76	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
27	SILLA DE ACRILICO	816475600019	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
28	SILLA DE ACRILICO	816475600020	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
29	SILLA DE ACRILICO	816475600022	AMERICANA	-	BLANCO	0.57X0.42X0.73	REGULAR	1503.020102	33.75	1.00
30	SILLA DE ACRILICO	816475600050	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
31	SILLA DE ACRILICO	816475600054	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
32	SILLA DE ACRILICO	816475600081	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
33	SILLA DE ACRILICO	816475600101	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
34	SILLA DE ACRILICO	816475600126	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
35	SILLA DE ACRILICO	816475600127	BASA	-	AZUL	0.56X0.43X0.79	REGULAR	9105.0303	33.00	33.00
36	SILLA FIJA DE METAL	746481870037	-	-	NEGRO	0.57X0.41X0.81	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
37	SILLA FIJA DE METAL	746481870065	-	-	NEGRO	0.53X0.41X0.81	REGULAR	9105.0303	1.00	1.00
38	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330070	-	-	NEGRO	0.86X0.56X1.06	REGULAR	9105.0303	370.00	370.00
39	SOFA DE MADERA	746490010002	-	-	NEGRO	0.75X0.72X0.83	REGULAR	1503.020102	1,441.61	1.00
40	SOFA DE MADERA	746490010006	-	-	NEGRO	0.55X0.70X0.75	REGULAR	1503.020102	580.00	580.00
41	TECLADO - KEYBOARD	740895000249	DELL	SK-8120	NEGRO	CN-0C699N-71616 -37Q-00RJ-A00	REGULAR	1503.020301	65.00	1.00
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500211	ADVANCE	V55070	NEGRO	GD130232210019	REGULAR	1503.020301	2,266.25	1.00
TOTAL \$/.									6,065.17	1,216.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina de Control Patrimonial, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), a la Institución Educativa "Chinchaysuyo" del distrito de Sapallanga de la provincia de Huancayo, a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, a la Dirección Regional, a la Oficina General de Administración, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSP Y COMUNIC - JUNÍN

Wilmer Alberto Ponce Castañeda
 JEFE (E) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

